MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 864

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 40/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS FACTURAS POR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO", ID Nº 367.659.

Asunción, 29 de Diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum N° 357 de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 40/2019 con la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, y se autorice el pago de facturas por el "Servicio de Mantenimiento de Puertas de Vidrio", ID 367.659, elevado a la Dirección General de Asuntos Legales para el Dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum D.A. Nº 643 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa informa la vigencia del Contrato Nº 40/2019 para el "Servicio de Mantenimiento de Puertas de Vidrio", y solicita la ampliación de plazo para el siguiente periodo fiscal 2021.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha otorgado la autorización para proceder a la ampliación del contrato por el periodo solicitado.

Que, la Dirección de Contrataciones ha solicitado, la conformidad de la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, para la ampliación del Contrato respectivo hasta el 31 diciembre de 2021.

Que, la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Secretaría General

Abog. [illegible] Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 864

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 40/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS FACTURAS POR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO", ID Nº 367.659.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, se da cumplimiento por lo establecido en el Articulo mencionado precedentemente y a la Resolución DNCP Nº 4576/2020.

Que, actualmente, el Contrato N° 40/2019 se encuentra vigente por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

El Dictamen DC 62 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, en el cual manifiesta que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del Contrato Nº 40/2019, con la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, y se autorice el pago de facturas por el "Servicio de Mantenimiento de Puertas de Vidrio".

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 590 de fecha 24 de diciembre de 2020, recomendando la formalización del Acto Administrativo.

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General
Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 864

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 40/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE LAS FACTURAS POR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO", ID Nº 367.659.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 1 correspondiente a la modificación de la Cláusula 6 del Contrato Nº 40/2019, suscrito con la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, para el "Servicio de Mantenimiento de Puertas de Vidrio", ID 367.659, otorgando al proveedor una ampliación de vigencia de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 40/2019 de fecha 25 de octubre de 2019.

Artículo 3º. Delegar la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 40/2019 por parte del Ministerio de Industria y Comercio al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y al Titular de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º. Imputar los montos resultantes de la presente contratación al Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUÍS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

LAC/MAS/gb